



Libertad y Orden

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 822 DE 12 MAR 2010 DE de de

Por medio del cual se promulga el **"Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Costa Rica sobre Cooperación Marítima en las aguas jurisdiccionales correspondientes a cada Estado para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, la Explotación Ilegal de las Zonas Económicas Exclusivas y la Búsqueda y Rescate de Buques Extraviados"**, suscrito en Bogotá el 23 de febrero de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades que le otorga el artículo 189 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de la Ley 7 de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 7ª del 30 de noviembre de 1944, en su artículo primero dispone que los Tratados, Convenios, Convenciones, Acuerdos, Arreglos u otros actos internacionales aprobados por el Congreso, no se considerarán vigentes como leyes internas, mientras no hayan sido perfeccionados por el Gobierno en su carácter de tales, mediante el canje de ratificaciones o el depósito de los instrumentos de ratificación, u otra formalidad equivalente;

Que la misma ley en su artículo segundo ordena la promulgación de los tratados y convenios internacionales una vez sea perfeccionado el vínculo internacional que ligue a Colombia;

Que el 8 de julio de 2009, el Gobierno de la República de Costa Rica mediante Nota verbal DGPE.OAT/135-09 notificó al Gobierno de Colombia el cumplimiento de sus requisitos internos para la vigencia del precitado Acuerdo;

Que el 7 de septiembre de 2009, el Gobierno de Colombia cursó la Nota Diplomática DM/OAJ.CAT No. 47522 por medio de la cual informa que el **"Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Costa Rica sobre Cooperación Marítima en las aguas jurisdiccionales correspondientes a cada Estado para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, la Explotación Ilegal de las Zonas Económicas Exclusivas y la Búsqueda y Rescate de Buques Extraviados"**, suscrito en Bogotá el 23 de febrero de 2004, se enmarca dentro de un acuerdo de procedimiento breve o de forma simplificada que no requiere de trámites adicionales para su perfeccionamiento y que por tanto se han cumplido los requisitos legales necesarios para su entrada en vigor.

Que el 28 de septiembre de 2009, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica, mediante Nota DM-DGPE/715-09 acusó recibo de la Nota colombiana DM/OAJ.CAT. No. 47522 del 7 de septiembre de 2009.

Que en consecuencia, el **"Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Costa Rica sobre Cooperación Marítima en las aguas jurisdiccionales correspondientes a cada Estado para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, la Explotación Ilegal de las Zonas Económicas Exclusivas y la Búsqueda y Rescate de Buques Extraviados"**, suscrito en Bogotá el 23 de febrero de 2004, entró en vigor el 27 de octubre de 2009, de acuerdo con lo previsto en su artículo IX;

W

Por medio del cual se promulga el "**Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Costa Rica sobre Cooperación Marítima en las aguas jurisdiccionales correspondientes a cada Estado para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, la Explotación Ilegal de las Zonas Económicas Exclusivas y la Búsqueda y Rescate de Buques Extraviados**", suscrito en Bogotá el 23 de febrero de 2004.

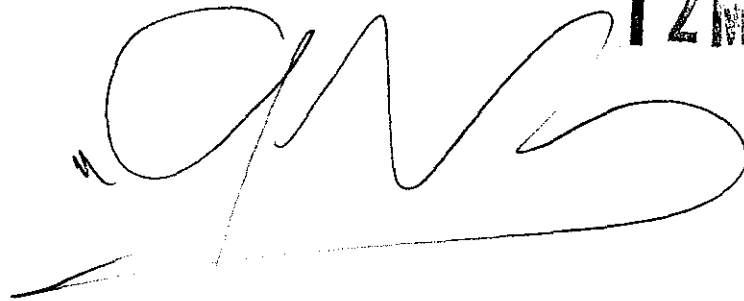
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase el "**Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Costa Rica sobre Cooperación Marítima en las aguas jurisdiccionales correspondientes a cada Estado para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, la Explotación Ilegal de las Zonas Económicas Exclusivas y la Búsqueda y Rescate de Buques Extraviados**", suscrito en Bogotá el 23 de febrero de 2004.

Para ser transcrito en este lugar, se adjunta fotocopia del texto del "**Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Costa Rica sobre Cooperación Marítima en las aguas jurisdiccionales correspondientes a cada Estado para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, la Explotación Ilegal de las Zonas Económicas Exclusivas y la Búsqueda y Rescate de Buques Extraviados**", suscrito en Bogotá el 23 de febrero de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

12 MAR 2010



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a


JAIME BERMÚDEZ MERIZALDE
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES